

3. Plazo de explotación: años, por lo que se reduce, respecto del fijado, en

4. Canon anual a percibir por el Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de explotación: por ciento, por lo que se aumenta en

5. Plazo de construcción: meses, por lo que se reduce en

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1961.

(Firma del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente con toda la documentación a los servicios competentes, que informará sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación, mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Hecha la información pública referida a los pliegos, proyectos, reglamentos y tarifas, según el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Madrid, 17 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.140.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se convoca subasta de las obras de pavimentación en macadam asfáltico sobre cimiento de piedra partida y capa de rodadura de hormigón asfáltico cerrado en las calles General Mola y Navarra.

Se hace público que el día que corresponda, contados veintuno hábiles desde la presente publicación, a la hora doce y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la apertura de pliegos presentados optando a la subasta de las obras de pavimentación en macadam asfáltico sobre cimiento de piedra partida y capa de rodadura de hormigón asfáltico cerrado de las calles General Mola y Navarra, de esta ciudad, arregladamente al proyecto y condiciones aprobados al efecto, que se hallan de ma-

nifiesto en el Negociado de Obras y cuyo tipo de subasta en baja es de 1.371.815,20 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 16.^a (seis pesetas); además deberán llevar el sello municipal correspondiente (cinco pesetas), pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 27.436,30 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de 54.872,60 pesetas, que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El rematante queda obligado a empezar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y dejarlas terminadas a los seis meses a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación del remate

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, provisto del documento de identidad expedido en, bajo el número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación en macadam asfáltico sobre cimiento de piedra partida y capa de rodadura de hormigón asfáltico cerrado de las calles General Mola y Navarra, de esta ciudad, y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A) del artículo 1.º del Real Decreto de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos oficiales del ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1961.—El Alcalde, Juan Massanet.—6.587.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CANGAS DE ONIS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de ausencia de José María Martínez Cuenco, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Manuel y de Ramona, vecino de Tezangos (Ribadesella), de donde desapareció en noviembre de 1958, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onís, 23 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.327.
y 2.^a 3-7-1961

MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía que ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid se tramitan a instancia del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial contra

don Fernando Ocaña Fernández, por sí y como legal representante de su hijo menor de edad Fernando Ocaña García, y doña Leonor García Ortega, y actualmente, por fallecimiento del primero, contra sus desconocidos herederos, sobre rectificación de errores en acta del Registro Civil y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez, señor Valenzuela. Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado a los demandados para comparecer en estos autos sin que lo hayan verificado, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y con el mismo objeto, pero señalándose para que comparezcan el término de cinco días, apercibiéndoles de que si no lo realizan serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las sucesivas actuaciones.—Lo manda y firma S. S.^a doy fe.—Aurelio Valenzuela. Ante mí, Actiselo Torrecilla, Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en

forma a los demandados, expido la presente en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—3.413.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre de doña Pilar Guazo Alvarez, contra don Francisco Carcereny Bobr y desconocidos e ignorados herederos de don José María Francisco Carcereny Bastida sobre declaración de derechos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda y, en su consecuencia, emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, significando que respecto al presente emplazamiento se encuentran las copias simples de la demanda y documentos a disposición de los interesados en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los desconocidos e ignorados